

21 de marzo de 2025

CCOO DEFIENDE LA CONTINUIDAD DE LA JUBILACIÓN PARCIAL PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La nueva regulación legal de la jubilación parcial, que entra en vigor el 1 de abril, mejora muchos aspectos de este tipo de jubilación. Entre ellos la posibilidad de acceder a ella tres años antes de la edad de jubilación y que el contrato de relevo debe ser a tiempo completo y con carácter indefinido.

Sin embargo, esta última mejora (el carácter indefinido del contrato) está suponiendo un obstáculo para el acceso a este tipo de jubilación para el personal laboral de todas las administraciones públicas.

- CCOO solicitó reunión a Función Pública el **21 de agosto de 2024**, al conocerse el texto del acuerdo: *“teniendo en cuenta que la introducción de estas y otras reformas implicarían modificaciones del informe del DGRHFP de 31 de marzo de 2022, solicitamos que se convoque la comisión negociadora del VII convenio a fin de analizar la adaptación del convenio a la nueva normativa”*. Función Pública no respondió a dicha petición.

- En **enero de 2025**, tras la publicación de la modificación legal del RDL 11/2024, CCOO vuelve a dirigir escrito a Función Pública solicitando la convocatoria de un grupo de trabajo previo a Comisión Negociadora para adaptar la regulación del ámbito del VI convenio a lo contemplado en la ley. Tampoco Función Pública respondió a este escrito.

En una reunión de Comisión de Convenio en cuyo orden del día no estaba este punto, y ante la insistencia de respuesta por parte de CCOO, Función Pública dijo estar estudiando el tema y que, de momento, debía suspender la concesión debido a la exigencia de concertar contrato indefinido.

La Junta, no solo ha aplicado la suspensión de las jubilaciones parciales incluso antes de la entrada en vigor de la nueva regulación sino que no atiende a la petición de diálogo con la representación de trabajadores y trabajadoras para adaptar esta nueva normativa.

Solucionar el problema, permitiendo que el personal laboral se pueda seguir acogiendo es relativamente fácil si hay voluntad política. Hay distintas posibilidades, desde regular una excepción en los contratos de relevo en las administraciones públicas, establecer mecanismos vinculados a las OEP, etc.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

Personal Laboral Centros Educativos

Por ello, **CCOO se va a movilizar el 8 de abril en Madrid** con una tabla reivindicativa que incluye llevar a cabo los **cambios legislativos en el EBEP y en Seguridad Social**, lo antes posible, para que **la jubilación parcial sea una realidad para todos los colectivos del sector público**.

CCOO considera imprescindible el mantenimiento de la jubilación parcial del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía. Es una modalidad para el acceso a la jubilación a la que se ha podido acoger nuestro personal durante muchos años. Además estamos hablando de uno de los ámbitos con mayor problema de envejecimiento de la plantilla de todas las administraciones públicas de España. La concertación de contratos de relevo es la única medida que frena, al menos en parte, dicho envejecimiento.

Por lo tanto, **CCOO VA A LUCHAR EN TODOS LOS ÁMBITOS PARA QUE LA MEJORA EN EL ACCESO A LA JUBILACIÓN PARCIAL SEA UN DERECHO PARA TODAS LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES**.

“tu trabajo no es invisible”

Federación de Enseñanza de Andalucía

Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58, 3ª. 41013 Sevilla. Teléfono: 954 507 007
Correo e: felaborales.an@fe.ccoo.es - web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>